REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Dra. Gladys de Escobar: Favor proceder en la forma dispuesta por el señor Intendente Jurídico
VZZ

MEMORANDO Nº SC.IJ.DJC.06.191 11-X-2006

Gonzalo
11 OCT 2006

PARA: DR. VICTOR CEVALLOS
SECRETARIO GENERAL

DE: DR. OSCAR TERÁN TERÁN
INTENDENTE JURIDICO

ASUNTO: Registro de cesión de participaciones de COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ANDINO AVISEP CIA. LTDA.

FECHA: 6 de octubre del 2006.

En relación al Memorando Nª SC.SG.RS.06.750 de 2 de octubre del presente año, le manifiesto lo siguiente:

Le agradeceré proceder con el registro correspondiente de las cesiones de participaciones realizadas en la compañía de la referencia, debida y legalmente inscritas en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados, mediante contratos celebrados por escrituras públicas otorgadas el 27 de agosto del 2004 en la Notaría Vigésima Séptima, del 16 de febrero, 13 de septiembre y 21 de diciembre del 2005 y la de 21 de julio del 2006 en la Notaría Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, en orden a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley de Compañías.

Una vez que se haya procedido con el registro, deberá oficiar al representante legal de la compañía, solicitándole presente el libro de socios y participaciones con el objeto de establecer el actual cuadro de integración de capital y, de existir alguna inconsistencia, se servirá proceder con las rectificaciones pertinentes.

Atentamente,

Oscar Terán Terán

Dr. Oscar Terán Terán

Anexo documentación recibida.

OK. Inscripción cesiones de participaciones
2006/10/18

EGR/acp
Exp.88310

10-10-06
16H35'
T. 28328

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Dr. Guzmán: Análisis y proyecto de respuesta.- 3 Oct/06

MEMORANDO: No. SC.SG.RS.06. 750

PARA	:	*Dr. Oscar Terán Terán* ***INTENDENTE JURIDICO***
DE	:	*Dr. Víctor Cevallos Vásquez* ***SECRETARIO GENERAL***
ASUNTO	:	***COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ANDINO AVISEP CIA. LTDA.***
FECHA	:	*2 de octubre del 2006*

Adjunto al presente se servirá encontrar 5 escrituras públicas que contienen las cesiones de participaciones de la empresa de la referencia, comunicadas a esta Superintendencia de Compañías el 22 de septiembre del 2006, con trámite No. 28328, con la finalidad de que se digne emitir el pronunciamiento jurídico tendente a establecer si es procedente el registro en nuestra base de datos, o en su defecto los correctivos que se deban tomar ante la situación de hecho y de derecho siguiente:

- *El valor de las participaciones materia de las transferencias es de USD$. 0,04 c/u, mas en las referidas escrituras consta que el valor de las participaciones es de USD$ 1,oo c/u., sin embargo conviene anotar que el porcentaje de la transferencia efectuada está correcto en relación a la autorización de la Junta General y voluntad negocial de las partes.*

- *En las actas de las juntas generales de socios, como consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior, los comparecientes no poseen el número de participaciones que allí detallan; pero si son titulares del porcentaje de participaciones que manifiestan.*

- *En los datos que se consignan en la escritura otorgada en la Notaría Vigésima Séptima de este cantón el 27 de agosto del 2004, existe inconsistencia en el valor de participaciones que transfieren los señores Marco Sarmiento, Gloria Mónica Gavilánez Rodríguez (cedentes) y Marco Gonzalo Montalvo Montalvo (cesionario), con relación al capital que consta en el cuadro de integración registrado en esta Entidad. –Acompaño la nómina de socios que figura, a la fecha, en la base de datos de esta Institución-. De modo que en la especie, no concuerda el porcentaje de participaciones con el número de participaciones.*

- *El capital suscrito de la compañía, a la fecha, es de USD $ 80,oo dividido en 2.000 participaciones de USD $. 0,04 cada una, suma que se encuentra distribuida entre los socios en base a los porcentajes correctamente señalados en las actas de las escrituras de cesión de participaciones y en el texto de las mismas, con la excepción de caso señalado en el párrafo anterior.*

Pongo en su ilustrado conocimiento que los comparecientes argumentan que de acuerdo a las reglas de interpretación de los contratos previstas en el Código Civil, para los casos de duda en lo que respecta al contenido de las cláusulas o en casos de

1620
2 OCT. 2006

1603
1576

inconformidad entre ellas se estará a la voluntad de las partes, y en el presente caso efectivamente no existe reclamo alguno respecto a la titularidad de las participaciones que podría ser sujeta de reclamo entre los socios; pero si la preocupación del Registro de Sociedades por la falta de correspondencia entre el número de participaciones y el porcentaje a que éstas corresponden; especialmente teniendo en cuenta el caso de la transferencia de participaciones efectuada el 27 de agosto del 2004, en la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito, entre los señores Marco Sarmiento, Gloria Mónica Gavilnez Rodriguez (cedentes) y Marco Gonzalo Montalvo Montalvo (cesionario)

Dr. Victor Cevallos Vásquez

GdeE/GBG/cpp
Exp. 88310

AVISEP
CIA. LTDA.

COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA

R.U.C. 1791713249001

VIGILANCIA ARMADA, UNIFORMADA Y CUSTODIA - INVESTIGACIÓN PRIVADA
SERVICIOS DE INDUSTRIAS, CENTROS COMERCIALES, RESIDENCIALES,
CONSORCIOS, SECTORES FLORICOLAS, TRANSPORTE DE VALORES Y AFINES
ESTUDIOS DE SEGURIDAD, CONFERENCIAS DE SEGURIDAD

28328

REGISTRO DE SOCIEDADES
Gonzalo
22 SET. 2006
15h20'
Superintendencia de Compañías

LEGALMENTE CONSTITUIDA, REGISTRADA EL 04 DE JUNIO DE 1999 ACUERDO MINISTERIAL NO. 1403
RESOLUCIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS No. 1879 ESPEDIENTE No. 89310 REGISTRO 583

Quito 7 de Septiembre del 2006

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

CIUDAD

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente para los fines consiguientes se servira encontrar las tres (cinco) escrituras que contienen las cesiones de participaciones ocurridas en la Compañia de mi representacion.

Sin mas por el momento me suscribo de Ustedes, en espera de sus gratas noticias.

ATENTAMENTE.

AVISEP
COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA
CIA. LTDA.

GERENTE- GENERAL
JORGE CRUZ.

OK. Ingresadas por orden del Departamento Jurídico Memorando: SC.IJ.DIC.06.191 de 06/10/2006.

2006/10/18

MATRIZ: QUITO: LERIDA E-14-69 Y LUGO - TELF.: 2284 135 - 2234 133
SUCURSAL LOJA: AZUAY 1868 Y RAMON PINTO
SUCURSAL IBARRA: CIUDADELA PILANQUI MZ21 CASA 2641 618 / 2644 360
SUCURSAL SANTO DOMINGO: EDIFICIO SAN FRANCISCO

ESCRITURA NUMERO 4566

RECTIFICATORIA

OTORGADA POR

DRA. GLORIA MONICA GAVILANES RODRIGUEZ

EN FAVOR DE

SR. LUIS GERARDO CUASAPAZ LOPEZ

CUANTIA INDETERMINADA

MG

Dí 2a. Copia

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día veintiuno de julio del año dos mil seis; ante mí el Notario Séptimo del Cantón, doctor Luis Vargas Hinostroza, comparecen los cónyuges señores GLORIA MONICA GAVILANES RODRIGUEZ y ERNESTO RAMIRO CUASAPAZ LUCERO, por sus propios derechos; y, el señor LUIS GERARDO CUASAPAZ LOPEZ, casado, también por sus propios derechos; los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
VII
NOTARIA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una rectificatoria, contenida en las cláusulas siguientes:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente escritura, comparecen, por una parte, los cónyuges señores Gloria Mónica Gavilanes Rodríguez y Ernesto Ramiro Cuasapaz Lucero; y, por otra, el señor Luis Gerardo Cuasapaz López, de estado civil casado; los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en este cantón, mayores de edad y legalmente capaces.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía de Vigilancia y Seguridad Andino AVISEP CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, doctor Rodrigo Salgado, con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados con fecha trece de septiembre del mismo año, anotada en el Repertorio bajo el número quinientos treinta y tres; la compañía se constituyó con un capital de dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones sociales de mil sucres cada una.- b) De manera que estos valores equivalen a un capital de ochenta dólares, dividido en dos mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; los socios originarios fueron los señores Gladys Balseca, Genaro Andino y Manuel Ochoa.- c) Los socios originales han cedido sus participaciones sociales, de la siguiente manera: Uno) Manuel Ochoa cedió sus participaciones sociales a Marco Sarmiento,

mediante escritura celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Jaime Aillón, con fecha cinco de junio del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de diciembre del mismo año; Dos) Gladys Balseca y Genaro Andino cedieron participaciones sociales en favor de los señores Carlos Yánez, Marco Sarmiento y José Benalcázar, según escritura celebrada el doce de abril del dos mil dos, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados el primero de marzo del dos mil cuatro; Tres) Los señores Marco Sarmiento, Carlos Yánez y José Benalcázar, cedieron en favor de las señoras Gloria Gavilánes y Esperanza Jara, participaciones sociales en la compañía, según escritura celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, el veintiseis de febrero del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados con fecha primero de marzo del dos mil cuatro.- d) De esta manera, la doctora Gloria Mónica Gavilánes Rodriguez, pasó a ser propietario de ochocientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una.- e) Mediante escritura pública otorgada en Quito el dieciseis de febrero del dos mil seis, ante el Notario Séptimo del Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados el dieciseis de junio del mismo año, la doctora Gloria Mónica Gavilánes Rodríguez cedió en

DR. LUIS VARGAS HINOJOSA VII NOTARIA SEPTIMA QUITO - ECUADOR

favor del señor Luis Gerardo Cuasapaz López la totalidad de sus participaciones sociales en la Compañía de Vigilancia y Seguridad AVISEP CIA. LTDA.- f) En esta escritura, por un error involuntario, se ha hecho constar que la cesión de participaciones es de treinta y cinco por ciento de las participaciones, lo que no es exacto, puesto que este valor mas bien corresponde al porcentaje de participación de la socia en relación al capital social de la empresa; de la misma manera, se hace constar que la junta general de socios que autorizó la cesión de participaciones se reunió el veinte y dos de agosto del dos mil cuatro, lo que tampoco corresponde a la realidad.- TERCERA.- RECTIFICACION.- Con los antecedentes indicados, los comparecientes, en sus calidades indicadas, en este acto, libre y voluntariamente, rectifican la escritura mencionada en el literal f) de la clàusula anterior, en el sentido de que: a) La Junta General Universal de Socios de la compañía que autorizó la cesión de participaciones mencionada, se reunió con fecha ocho de febrero del dos mil cinco; b) Que la doctora Gloria Mónica Gavilánes Rodríguez cede en favor del señor Luis Gerardo Cuasapaz López, ochocientas participaciones sociales de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. El resto de datos permanece inalterado.- CUARTA.- De esta escritura se tomará nota al margen de la matriz y de la inscripción correspondiente.- Cualquiera de los comparecientes queda facultado para solicitar y obtener

la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo.- f) Dr. Fulton Cabezas Guerra, Abogado, Matricula No. 5357 CAP".- Hasta aquí la minuta; leída que les fue esta escritura rectificatoria a los señores compareciente, íntegramente, por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

S.S.I.

GLORIA MONICA GAVILANES RODRIGUEZ

C.C.No. 0908977069

ERNESTO RAMIRO CUASAPAZ LUCERO

C.C.No. 040081020-2

LUIS GERARDO CUASAPAZ LOPEZ

C.C.No. 040002379-2

El Notario

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
VII
NOTARIA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040051020-2
CUASAPAZ LUCERO ERNESTO RAMIRO
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
21 JULIO 1956
011- 0104 00310 M
CARCHI/ MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1956

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4443I4442
CASADO GLORIA MONICA GAVILANEZ R
SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO
GERARDO CUASAPAZ
BLANCA LUCERO
QUITO 07/04/2006
07/04/2018
FORMA No. REN 1853408
Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090892706-9
GAVILANEZ RODRIGUEZ GLORIA MONICA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
01 JUNIO 1965
REG. CIVIL 018- 0446 10345 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1965

S'SI

FIRMA DEL CEDULADO

S. SI

ECUATORIANA****** E1143I1121
CASADO ERNESTO CUASAPAZ LUCERO
SUPERIOR ABOGADO
WALTER GAVILANEZ
JESUS RODRIGUEZ
QUITO 07/02/2003
07/02/2015
FORMA No. REN 0468192
Pch

PULGAR DERECHO

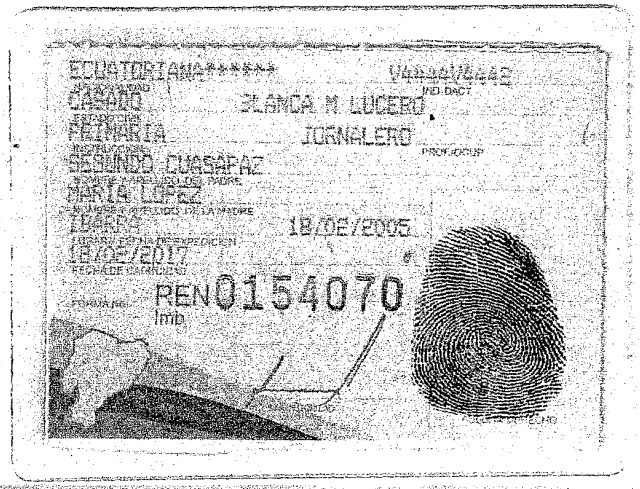
ECUATORIANA
CASADO BLANCA M LUCERO
HACENDADA JORNALERO
SEGUNDO CUASAPAZ
MARIA LOPEZ
IBARRA 10/08/2005
10/08/2017
REN0154070

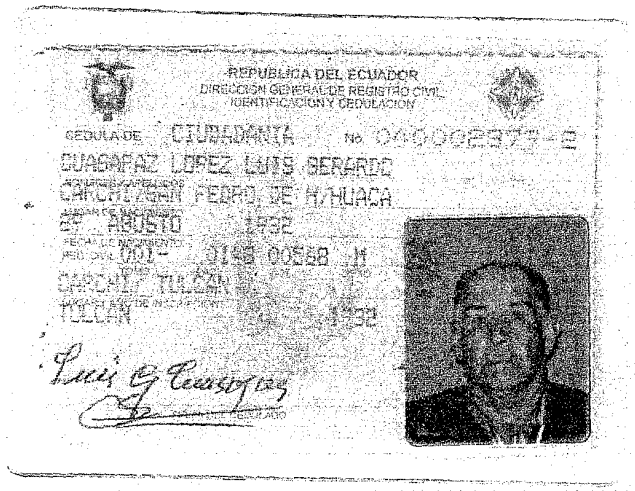
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 040002877-2
CUASAPAZ LOPEZ LUIS GERARDO
CANTON ESPEJO PEDRO DE H/HUACA
25 AGOSTO 1932
0101- 0148 00568 M
TULCAN 1932

Luis G Cuasapaz

Se otorgó ante mi;en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, de la escritura rectificatoria otorgada por la Dra. Gloria Mónica Cuasapaz Rodriguez en favor del Sr. Luis Gerardo Cuasapaz López, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
VII
NOTARIA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

Dr. Luis Vargas Hinostroza
Notario Séptimo de Quito

NOTARIA SEPTIMA
QUITO

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
VII
NOTARIA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA NUMERO 1032

CESION DE PARTICIPACIONES

EN LA COMPAÑIA VIGILANCIA Y SEGRIDAD

ANDINO AVISEP COMPAÑIA LIMITADA

OTORGADA POR

DRA. GLORIA MONICA GAVILANES RODRIGUEZ

SR. ERNESTO RAMIRO CUASAPAZ LUCERO

EN FAVOR DE

SR. LUIS GERARDO CUASAPAZ LOPEZ

CUANTIA: US$ 28

MG

Di 3 C.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, dia dieciseis de febrero del año dos mil cinco; ante mi el Notario Séptimo del Cantón, doctor Luis Vargas Hinostroza, comparecen los cónyuges señores GLORIA MONICA GAVILANES RODRIGUEZ y ERNESTO RAMIRO CUASAPAZ LUCERO, por sus propios derechos; y, el señor LUIS GERARDO CUASAPAZ LOPEZ, casado, también por sus propios derechos; los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
VII
NOTARIA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía que en fotocopias certificadas adjunto, y dicen: que elevan a escritura pública la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase extender en su registro de Escrituras Públicas a su cargo, una CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, como cedentes, los cónyuges señores GLORIA MONICA GAVILANES RODRIGUEZ y ERNESTO RAMIRO CUASAPAZ LUCERO, en calidad de CEDENTES; y por otra parte, el señor LUIS GERARDO CUASAPAZ LOPEZ, en calidad de CESIONARIO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía de VIGILANCIA y SEGURIDAD ANDINO AVISEP Cia. Ltda., se constituyó en la ciudad de Quito, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, mediante escritura publica otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías numero noventa y nueve uno punto uno punto uno punto mil ochocientos setenta y nueve de cinco de

agosto de mil novecientos noventa y nueve, e inscrito en el Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados con el numero quinientos treinta y tres de trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- La autorización del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para el correspondiente trámite de la compañia es el oficio número nueve nueve cero cinco cero tres de catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve; los socios de la compañia son los señores: Marco Arturo Sarmiento, Noemi Esperanza Jara Ruiz y Marco Montalvo; B) La Junta General Extraordinario y universal de Socios de LA COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ANDINO AVISEP Cia. Ltda., celebrada el veinte y dos de agosto dos mil cuatro, conforme consta de la copia certificada que se agrega como documento habilitante, autoriza a la socia señora doctora GORIA MONICA GAVILANES RODRIGUEZ transferir y ceder treinta y cinco por ciento de las/ participaciones de las que posee como socia de la Compañia, a favor de señor Luis Gerardo Cuasapaz Lopez.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora doctora Gloria Mónica Gavilanes Rodriguez, por sus propios derechos en calidad de CEDENTES, otorgan la presente escritura pública por la cual ceden, transfieren y enajenan a perpetuidad, a favor del CESIONARIO señor LUIS GERARDO CUASAPAZ LOPEZ, sus participaciones sociales, Revalorizaciones, superavit,

ventajas y privilegios que tienen, en la suma total de VEINTIOCHO DOLARES AMERICANOS ($ 28,00), quedando las participaciones sociales de acuerdo al siguiente cuadro:----------

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PART.
MARCO ARTURO SARMIENTO S.	4	4	4
LUIS GERADO CUASAPAZ LOPEZ	28	28	28
ESPERANZA NOEMI JARA RUIZ	24	24	24
MARCO GONZALO MONTALVO M.	24	24	24
TOTAL	80	80	80

CUARTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, porque está otorgado de acuerdo a sus mutuos intereses y todo lo cual consta del Acta de la Junta General de socios ya referida, autorizan al Gerente de la Compañia para la inscripción de esta escritura, asi como para que realice la correspondiente inscripción y razón en el Registro Mercantil.- La Compañia deja constancia que las cifras relacionadas con la cesión de participaciones sociales, aunque determinadas en sucres por resolución de la Junta General, ahora se expresan en dólares de los Estados Unidos de América, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador y en las Normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañias, introducidas en la referida ley,

y serán los nuevos socios los que se encargan de realizar el aumento del capital correspondiente.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-(firmado) Dr. Juan Cofre Torres, Abogado, Matricula cinco mil ochocientos dieciseis del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aqui la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los señores otorgantes aceptan en todas y cada una de sus partes; para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leida que les fue a los señores comparecientes, integramente, por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.- Entrelineado:por cientb de las.- Léase.-

S/ S/

GLORIA MONICA GAVILANES RODRIGUEZ

C.C.No. 090897706-2

ERNESTO RAMIRO CUASAPAZ LUCERO

C.C.No. 040051020-2

LUIS GERARDO CUASAPAZ LOPEZ

C.C.No. 040023792

El Notario.

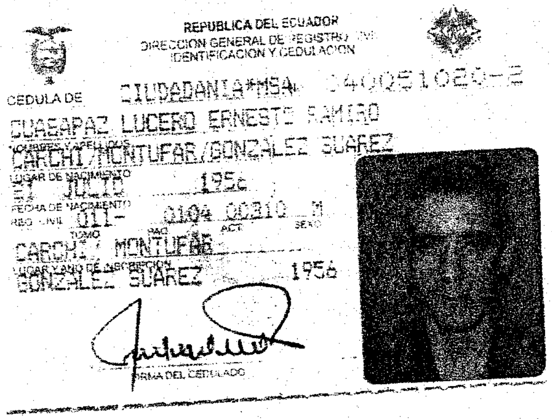
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA*MSA 040051020-2
CUASAPAZ LUCERO ERNESTO RAMIRO
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
31 JULIO 1956
FECHA DE NACIMIENTO
011- 0104 00310 M
TOMO PAG ACT SEXO
CARCHI/MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1956
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
FIRMA DEL CEDULADO

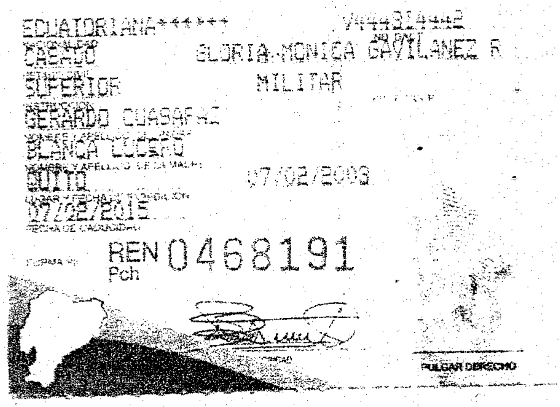
ECUATORIANA****** V4443I4442
CASADO GLORIA MONICA GAVILANEZ R
SUPERIOR MILITAR
GERARDO CUASAPAZ
BLANCA LUCERO
QUITO 07/02/2003
07/02/2015
FECHA DE CADUCIDAD
REN Pch 0468191
PULGAR DERECHO

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE
APELLIDOS
CUASAPAZ LUCERO
ERNESTO RAMIRO
GRADO
MAYOR
CODIGO
1770401200
SERVICIO SOCIAL
HOSPITAL FF.AA. INST. MILITARES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

GAVILANES RODRIGUEZ GLORIA MONICA

GUAYAS/GUAYAQUIL/SAGRARIO CONCEPCION

1962

GUAYAS/GUAYAQUIL

SAGRARIO CONCEPCION 1962

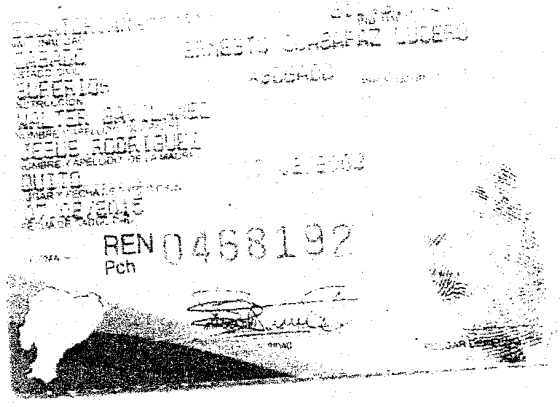

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

0835845

090697706 9 012

GAVILANES RODRIGUEZ GLORIA MONICA

GUAYAS GUAYAQUIL

TARQUI

SANCION Multas= 8 Cost Rep= 8 Tot = 16

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

0000388 07/02/2005 12:19:45

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA

CUASAPAZ LOPEZ LUIS GERARDO

2 AGOSTO *** 1.932

CARCHI/TULCAN/HUACA

01 143 00569

CARCHI/ TULCAN 32

TULCAN

ECUATORIANA*******

CASADO BLANCA M. LUCERO

PRIMARIA JORNALERO

SEGUNDO CUASAPAZ

SANTA LOPEZ

BARRA 26-08-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1736612

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
"AVISEP" COPAÑIA LIMITADA.

A los ocho días del mes de febrero del 2005 se convoca a los señores Marco Gonzalo Montalvo Montalvo, Marco Arturo Sarmiento Sarmiento, DRA. Gloria Mónica Gavilanes Rodríguez, Esperanza Noemí Jara Ruiz a una Reunión a realizarse el día 9 de febrero del año 2005 a las 2 PM con la Finalidad de realizar la venta de el treinta y cinco por ciento de participaciones que pertenecen a la doctora Gloria Mónica Gavilanes Rodrigues a favor de el señor Luis Gerardo Cuasapaz López.

Preside la reunión el Sr. Luis Gerardo Cuasapaz López, en su calidad de presidente y actúa como secretario el Gerente General de la compañía Señor Marco Gonzalo Montalvo Montalvo

El señor secretario constata que se encuentra, presente en la junta el cien por ciento del capital social, por lo que los socios resuelven por unanimidad constituirse en junta General Universal de Socios, como faculta el Art. 238 de la ley de compañías.

El presidente informa que los puntos a tratarse son:

1.- Informe del Gerente General por el año 2004.
2.- Conocimiento y resolución sobre balances, estados financiero y ejercicios económicos del 2004
3.- Venta del treinta y cinco por ciento de participaciones a favor del señor Luis Gerardo Cuasapaz López.
4.- Asuntos varios.

Efectivamente, siendo las catorce horas, se procede a instalarse En junta General Universal de Socios de la Compañía de Vigilancia y Seguridad Andino "AVISEP CIA. Ltda."quienes deciden conocerlo así.
Sobre el punto UNO, El Gerente General, manifiesta que la Compañía cuenta ya con todos los permisos para su normal funcionamiento.

Sobre el punto DOS, El mismo Gerente General, manifiesta que a pesar de no haber desempeñado ninguna actividad económica por la falta de colaboración por parte de los socios, y por tanto no haber percibido ningún ingreso ni renta, se declaro el impuesto a la renta hasta el presente año 2004, por lo que no se presenta ningún informe económico, balance y estado financiero.

Sobre el TERCER punto se procede a realizar el incremento de capital de ochenta dolare Americanos a cuatrocientos dólares Americanos.

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA NOTARIA SEPTIMA QUITO - ECUADOR

Quedando las participaciones sociales de acuerdo al siguiente cuadro:
Socios

Número de participaciones		Capital Suscrito	Capital pagado	
Dra. Gloria Mónica Gavilanes Rodríguez	140	140	140	35%
Sra. Esperanza Noemí Jara Ruiz	120	120	120	30%
Sr. Marco Gonzalo Montalvo Montalvo.	120	120	120	30%
Sr. Marco Arturo Sarmiento Sarmiento.	20	20	20	5%
TOTAL		**400**	**400**	**400** **100%**

GONZALO MONTALVO

GLORIA MONICA GAVILANES

MARCO SARMIENTO

NOEMI JARA

torgó ante mi; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, de la escritura de cesión de participaciones otorgada por la Dra. Gloria Mónica Gavilánes Rodriguez en favor del Sr. Luis Gerardo Cuasapaz López, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

Dr. Luis Vargas Hinostroza

Notario Séptimo de Quito

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
VII
NOTARIA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA SEPTIMA

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.
DE LOS COLORADOS

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2769-734 * 2756-707
Celular: 099 397-692

RAZON.- En esta fecha a fojas 168 VTA, Inscripción 48, Repertorio 533, Tomo 33 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha 13 de Septiembre de 1999 al margen de la inscripción de Constitución de la **COMPAÑÍA VIGILANCIA Y SEGURIDAD ANDINO AVISEP CIA. LTDA.** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones mediante la cual la Dra. **GLORIA MONICA GAVILAEZ** en calidad de cedente cede y transfiere veinte y ocho (28) participaciones que poseía en la referida Compañía a favor del Señor **LUIS GERARDO CUASAPAZ LOPEZ.-** Escritura que inscribo en el referido Registro bajo el Numero 83, Repertorio No. 945, Tomo No. 40.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo de los Colorados a 16 de Junio del 2006.- ***LA REGISTRADORA***

Dra. Maritza Lamiño Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO